



TERMINAR CORRECTAMENTE LA GUERRA: *JUS POST BELLUM* Y LA TRADICIÓN DE LA GUERRA JUSTA

Ending the war right: Jus Post Bellum and the just war tradition.

Doug McCready*, **

Traducido por Ángela Duarte - José Álvarez Sánchez

RESUMEN

Además de provocar una discusión sobre los criterios éticos para iniciar una guerra, la Guerra de Irak ha abierto una conversación sobre cómo terminar correctamente este tipo de confrontaciones bélicas. Si bien finalizar guerras éticamente puede parecer contradictorio, es común que una “mala” terminación sea la causa de nuevos conflictos. La tradición de la guerra justa no tiene una categoría específica para este periodo (*jus post bellum*), pero algunas condiciones del derecho a la guerra (*jus ad bellum*) pueden darle origen. Ha llegado el momento de considerar formalmente en qué consistiría una terminación justa de una confrontación bélica. El *jus post bellum* tiene un valor ético y práctico, no solo al finalizar los enfrentamientos, sino también antes de que estos comiencen, pues pone de relieve que el objetivo de una guerra es lograr una paz más justa que la precedente, y que el vencedor tiene la obligación de hacerla realidad para la nación vencida y en la comunidad internacional.

Palabras clave: tradición de la guerra justa, *jus post bellum*, estrategia de salida de la guerra a la posguerra.

* Pennsylvania Department of Public Welfare, Kutztown, Pennsylvania, USA. Doug McCready es un capellán retirado de la Reserva Militar de Estados Unidos. Actualmente es capellán supervisor (Supervisory Chaplain) en el Departamento de Bienestar Público de Pensilvania. Graduado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Pensilvania. Ph. D. en Estudios Religiosos de la Universidad de Temple y Senior Service College Fellow en el Colegio de Leyes y Diplomacia Fletcher. Ha escrito sobre temas militares para el Instituto Militar de Estudios Estratégicos, y las revistas *Military Review*, *Teología Política* y *Estudios en Ética Cristiana*.

INTRODUCCIÓN

La participación actual de Estados Unidos en Irak plantea nuevamente el problema del uso justificado de la fuerza en las relaciones internacionales. Entre finales del 2002 e inicios del 2003, el debate entre realistas y “pacifistas”, con contribuciones valiosas de los pensadores tradicionales de la guerra justa, se centraba en los criterios que permitirían considerar el recurso a la fuerza justo o injusto. El gobierno de Estados Unidos tomó la decisión de iniciar la guerra, la declaró justificada y concluyó con éxito su fase convencional. A pesar de que hubo algunas discusiones públicas sobre lo que pasaría una vez cesara el fuego, el gobierno Bush no previó grandes problemas: se esperaba una victoria contundente, el establecimiento rápido de un gobierno Iraquí estable y democrático, y el pronto retiro de las fuerzas de combate norteamericanas. No obstante, cinco años después, la situación interna de Irak y la posición internacional de Estados Unidos están más deterioradas que nunca. ¿Qué salió mal?

Aunque es posible identificar algunos problemas de naturaleza política y militar, busco abordar esta pregunta en los términos de la tradición de la guerra justa. Según esta, bajo algunas condiciones, el uso de la fuerza militar puede ser justo (o legítimo) e incluso a veces obligatorio. Esta tradición ha abordado directamente la decisión de emplear la fuerza y los modos de hacerlo, pero históricamente no se ha preocupado por lo que debería suceder una vez finalizado el conflicto. Por esta razón, la planeación de la posguerra ha sido, en el mejor de los casos, superficial —a pesar de que algunas consideraciones al respecto estén implícitas en las reflexiones éticas que tienen lugar antes de que inicie la guerra. Incluso en los casos en los que ha habido planeación, esta se ha concentrado única y exclusivamente en los intereses nacionales, más que en la justicia. James Turner Johnson sostiene (correctamente) que la planeación de la posguerra está incluida en los criterios tradicionales para iniciar una guerra (*jus ad bellum*)¹. No obstante, Michael Walzer y otros abogan por crear un tercer elemento en la tradición de la guerra justa que establezca criterios específicos para determinar qué hacer una vez que hayan terminado los combates (*jus post bellum*). En cualquier caso, hay un consenso general sobre la falta de desarrollo del pensamiento del *jus post bellum*. Koeman, siguiendo

1 En la tradición de la guerra justa, los criterios del *jus ad bellum* son: causa justa, autenticidad legítima, recta intención, proporcionalidad, último recurso, declaración pública y esperanza razonable de éxito; los criterios del *jus in bello* son proporcionalidad y discriminación (inmunidad de los no combatientes).

a Orend, espera incluso que los estados se comprometan a realizar ciertas acciones del *jus post bellum* como preparación para la guerra (2008, p. 212)².

Concuerdo con la necesidad de designar un tercer elemento [en la tradición] y de especificar sus criterios. No defiendo esta postura porque considere que Johnson está equivocado (no lo está), sino porque la forma en que los aspectos de posguerra están incluidos en los criterios del *jus ad bellum* generó que pocos les prestaran atención en la víspera de la Guerra de Irak (y aquellos que lo hicieron fueron rápidamente rechazados). Establecer el *jus post bellum* como un elemento bien diferenciado haría difícil ignorarlo en próximas ocasiones —y habrá una próxima ocasión.

El término *jus post bellum* no es del todo exacto. En la actualidad, como lo demuestran las guerras en Irak y Afganistán, el fin de los combates no necesariamente coincide con el fin de la guerra. En Afganistán, las operaciones de combate terminaron a finales del 2001, pero el conflicto continúa aún en el 2008. De modo similar, las principales operaciones de combate en Irak terminaron en mayo del 2003 (según la famosa declaración del presidente Bush), pero el conflicto persiste en el 2008. Este ha generado más víctimas militares y civiles por cada año del poscombate que durante la invasión. Así pues, uso el término *jus post bellum* para abarcar el periodo posterior a las operaciones de combate hasta (y después de) el cese de hostilidades. Esto implica que las reflexiones del *jus post bellum* pueden coincidir con las del *jus in bello*. No obstante, los dos conceptos aluden a preocupaciones distintas que deben ser evaluadas por separado: el *jus in bello* no fue diseñado para situaciones como las que existen actualmente en Afganistán e Irak. Esto no quiere decir que los criterios del *jus in bello* no apliquen actualmente (sí lo hacen), pero no son adecuados para las complejas situaciones en terreno. Rebecca Johnson propone en este sentido que los criterios del *jus post bellum* tengan un mayor alcance que los del *jus in bello* porque los primeros incluyen asuntos políticos, económicos y sociales, mientras que los últimos son casi exclusivamente militares (2008, p. 226).

Históricamente las reflexiones sobre lo que debería suceder después de la guerra se pierden en la confusión de la víspera. La atención se concentra en los preparativos para ganar la guerra. De hecho, cuando se considera la situación de la posguerra, la tendencia es hacia el optimismo y no el realismo: se piensa que los combates son la parte difícil y que la labor de limpieza posterior será relativamente fácil. De igual modo, es posible que en los preparativos se minimicen estas obliga-

2 Tanto Koeman como Orend parecen ver en dicha inclusión un desincentivo para que los estados vayan a la guerra. Por un lado, la magnitud del requisito sería evidente desde el principio y, por el otro, el Estado podría ser responsabilizado en caso de que no cumpla el plan del *jus post bellum*. Koeman recomienda exigir una estrategia general y el compromiso de llevarla a cabo antes del comienzo de las acciones bélicas.

ciones por miedo a que tengan un impacto negativo en la decisión de emprender la guerra. Finalmente, algunos aspectos del *jus post bellum* no se pueden anticipar durante la fase *jus ad bellum*, solo pueden ser considerados después del inicio de la guerra y posiblemente una vez que esta haya terminado.

Como Johnson aclara, la necesidad de pensar en las consecuencias de la guerra antes de emprenderla no es nueva. Se puede rastrear al menos hasta Agustín, para quien las guerras legítimas debían establecer un orden internacional más justo del que existía antes: “Se va a la guerra para conquistar la paz. Sé, pues, pacífico aun cuando combatas” (Agustín, s.f., Carta 189)^{3,4}. Si se implementara correctamente el *jus post bellum*, se podría contrarrestar tanto la tendencia realista a interpretar la fase poscombate únicamente en términos de intereses nacionales, como la inclinación idealista a buscar soluciones utópicas. Ninguna de estas tendencias puede ser una base adecuada para una paz justa y duradera.

El *jus post bellum* (como el *just ad bellum*) se preocupa por establecer un orden social y político más justo. Por lo tanto, la responsabilidad de tomar decisiones éticas recae en los líderes políticos de cada nación, más que en sus líderes militares. Lo anterior no significa que los militares no deban ofrecer la mejor asesoría profesional posible, sino tan solo que la decisión final es política y que los líderes políticos son, en última instancia, responsables de planear, conseguir recursos e implementar esfuerzos para establecer una paz más justa. Un fracaso político a este respecto puede complicar las tareas militares.

Las guerras son caóticas —hay muertes, vidas dislocadas, propiedades dañadas o destruidas, entornos ambientales arruinados—, y, como se ha dicho de muchas maneras desde la víspera de la Guerra de Irak, “cuando haces desorden, debes limpiarlo”. El entonces secretario de Estado Colin Powell le insistía al presidente Bush: “quién lo rompe, lo paga”⁵. De modo similar, Michael Walzer afirma: “una vez hemos actuado de manera que nuestras acciones tienen importantes consecuencias negativas para otras gentes (incluso cuando hay también consecuencias

3 Véase también Agustín (1984, p. 866).

4 La traducción es nuestra. El fragmento citado dice: “War is waged in order that peace may be obtained. Therefore, even in war, cherish the spirit of a peacemaker” (2004a, p. 261). [N. del T.]

5 La expresión en inglés es “If you break it, you own it”. Si bien la expresión que incluimos no expresa literalmente la posesión de aquello que se rompió, el refrán en español establece una relación implícita a través del pago. [N. del T.]

positivas), no podemos irnos sin más” (2004a, p. 42)^{6,7}. Al respecto Jean Bethke Elshtain añade: “No está permitido empeorar una situación, o más exactamente, hay una obligación de evitar ese desafortunado resultado” (2005)⁸. Hay diferentes maneras de decir que las responsabilidades relacionadas con la guerra no terminan cuando cesa el fuego. El objetivo de establecer una categoría de *jus post bellum* es determinar de antemano cuáles deben ser las responsabilidades del fin de la guerra y quiénes deberían asumirlas.

Para desarrollar la categoría llamada *jus post bellum* es necesario, en primer lugar, establecer una relación apropiada, en diferentes niveles, entre *jus ad bellum*, *jus in bello* y *jus post bellum*. Así mismo, es necesario desarrollar criterios del *jus post bellum* similares a aquellos generalmente aceptados de las otras dos categorías, lo cual significa que estos no pueden ser demasiado detallados y que deben ser prácticos en lugar de abstractos. Así pues, cualquier persona que considere el aspecto del posconflicto debe ser capaz de preguntarse en términos del *jus post bellum*: “¿promueven estas medidas del posconflicto una paz más justa?”, y debe poder responderse afirmativa o negativamente. Más que convertirse en un tema adicional de ensayos académicos y conferencias, el propósito del *jus post bellum* es aumentar la probabilidad de una paz justa y duradera. Aunque el impulso para su desarrollo es la guerra actual en Irak, cualquier producto relacionado debe poder aplicarse universalmente y no solo a este contexto. De la misma manera, hay preguntas adicionales sobre el desarrollo de los criterios del *jus post bellum* que todavía deben ser tenidas en cuenta. Por ejemplo, ¿en qué punto los fracasos del *jus post bellum* transforman en injusta una guerra que de otra manera sería justa? ¿Quiénes son responsables de los fracasos *post bellum* y cómo deben ser castigados? ¿Es la falta de planeación adecuada para la posguerra un crimen de guerra? Si lo es, ¿cómo debería ser castigada? Y, ¿qué es “adecuado”?

6 De acá en adelante todas las citas que realice el autor en otra lengua serán traducidas en el cuerpo del texto al español. Pondremos la cita en lengua original en nota al pie de página. [N. del T.]

7 “Once we have acted in ways that have significant consequences for other people (even if there are also positive consequences), we cannot just walk away” (2004a, p. 20).

8 “One is not permitted to make a bad situation worse, or perhaps better said, one is obliged to do everything one can to prevent that unhappy outcome” (Elshtain, 2005).

EJEMPLOS DE BUENAS Y MALAS PLANEACIONES DE LA POSGUERRA

Estas preguntas son importantes porque la historia está llena de fracasos al planear [o al menos al buscar planear] adecuadamente el periodo de la posguerra. Los ejemplos de un desarrollo cuidadoso de este proceso son raros y, por eso mismo, muestran lo esencial que es esta planeación. El historiador militar Liddell Hart lo expresa así: “Si uno se concentra exclusivamente en la victoria sin ninguna consideración de los efectos posteriores, uno puede estar demasiado cansado después de la guerra para disfrutar de la paz, además de que seguramente esta no será una buena paz, conteniendo así los gérmenes de una nueva guerra” (1974, p. 353)⁹. De manera similar, Frederick Kagan afirma:

Con la perspectiva de establecer una buena paz, es muy importante cómo exactamente se vence al enemigo y el estado en el que queda su país una vez cesa el fuego. Estado Unidos ha desarrollado e implementado un método de guerra que produce victorias militares asombrosas pero que no necesariamente alcanza los objetivos políticos del conflicto¹⁰. (Pavlishek, 2006, p. 25)

Así pues, ofrezco ejemplos de planeaciones de la posguerra buenas, malas e indeterminadas [*indifferent*]. Las fallidas se incluyen como instancias de una mala planeación. Los ejemplos de buenas y malas planeaciones serán principalmente modernos y norteamericanos porque son contextos más conocidos para la mayoría de lectores. Estos incluyen la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, la Guerra del Golfo Pérsico y la guerra actual en Irak.

La Primera Guerra Mundial es una de las experiencias históricas que mejor ejemplifica las consecuencias de ignorar deliberadamente las preocupaciones de la posguerra. La guerra actual en Irak muestra lo que sucede cuando el vencedor considera innecesario hacer planes en función del *jus post bellum* y, por lo tanto, no

9 “If you concentrate exclusively on victory, with no thought for the after effect, you may be too exhausted to profit by the peace, while it is almost certain that the peace will be a bad one, containing the germs of another war” (1974, p. 353).

10 “From the standpoint of establishing a good peace it matters a great deal how, exactly, one defeats the enemy and what the enemy’s country looks like at the moment the bullets stop flying. The u.s. has developed and implemented a method of warfare that can produce stunning military victories but does not necessarily accomplish the political goals for which the war was fought.” (Pavlishek, 2006, p. 25).

considera seriamente lo que podría suceder después del cese al fuego ni tampoco cómo prepararse para ello. La Segunda Guerra Mundial es ejemplo de una planeación cuidadosa según los principios del *jus post bellum*. La Guerra del Golfo Pérsico, ocurrida entre 1990 y 1991, demostró desde el principio una preocupación por el *jus post bellum*. La flexibilidad en su aplicación permitió adaptarse a los cambios en terreno, aunque en la posguerra no se hayan logrado anticipar las acciones de un ejército iraquí no completamente vencido.

El tratado que terminó la Primera Guerra Mundial es célebre por haber plantado la semilla de la Segunda Guerra Mundial: estableció sanciones draconianas para los perdedores y convenció a muchos vencedores de que esa había sido la guerra que terminaba todas las guerras. Alemania sufrió la imposición de indemnizaciones onerosas, la pérdida de territorio en Europa y en el extranjero, y la ocupación por parte de las fuerzas aliadas. Así pues, Alemania decidió que la única manera de compensar las injusticias del tratado era mediante una nueva guerra, como en efecto sucedió.

Estados Unidos empezó la preparación para la fase posterior de la Segunda Guerra Mundial en 1942, menos de un año después de su entrada a la guerra y más de tres años antes de su terminación, habiendo aprendido, al menos en apariencia, de los errores cometidos dos décadas antes. En la primavera de ese año (solo meses después de Pearl Harbor), el ejército estableció una Facultad de Gobierno Militar en Charlottesville (Virginia). Al año siguiente, añadió una división de asuntos civiles al Estado Mayor del Departamento de la Guerra: “Se esperaba que, a partir de ese momento, los altos mandos militares, asistidos por personal entrenado en esas áreas, planearan el manejo de los territorios ocupados como un elemento integral de la estrategia de la campaña militar, y que, por ende, asignaran suficientes tropas y otros recursos para este propósito” (Sinnreich, 2006, p. 11)¹¹. Esta planeación, junto con las reuniones recurrentes de los líderes aliados, facilitó el establecimiento de gobiernos de ocupación, al igual que la reconstrucción y el restablecimiento de las relaciones entre las naciones del Eje y la comunidad internacional¹².

11 “Assisted by personnel trained in these areas, military commanders thenceforth would be expected to plan for the management of occupied territory as an integral element of campaign planning, and to allocate sufficient forces and other resources for that purpose” (Sinnreich, 2006, p. 11).

12 Aun cuando la ocupación norteamericana de Japón y la ocupación aliada de Alemania posteriores a la Segunda Guerra Mundial fueron exitosas, es poco realista pensar que son replicables: las poblaciones de las naciones ocupadas y “ocupantes” se resistirían, aunque por razones diferentes.

La intención de la Guerra del Golfo Pérsico de 1991 era expulsar a las fuerzas iraquíes de Kuwait. La coalición logró este objetivo apenas unos días después de iniciadas las acciones en terreno y se mantuvo en su objetivo inicial, pese a que fue alentada a ampliar el conflicto invadiendo Irak para derrocar su gobierno. Así mismo, algunas fuerzas de la coalición prestaron asistencia humanitaria en la región kurda y limitaron las acciones de las fuerzas militares iraquíes. Para evitar nuevas agresiones, Irak fue obligado, bajo inspecciones y sanciones internacionales, a destruir sus armas no convencionales, y a detener proyectos de investigación y desarrollo de nuevas armas de este tipo. Estados Unidos mantuvo también pequeñas unidades rotativas terrestres y aéreas en las bases militares de Kuwait y Arabia Saudita. No obstante, el fracaso más significativo de la coalición durante la posguerra fue no haber actuado ante el ataque iraquí contra la población chiíta del sur de Irak.

La Guerra de Irak del 2003 sobresale no solo por la rápida victoria sobre las fuerzas convencionales iraquíes, sino también porque los líderes políticos norteamericanos se negaron a planear para cualquier escenario del posconflicto distinto del más positivo. Mucho de lo que ha sucedido desde mayo del 2003 es consecuencia de haber enviado muy pocas tropas y de no haber incluido en la misión la protección de la infraestructura civil. Así mismo, el problema se agravó por la resistencia a desarrollar planes de contingencia, aun ante la evidencia de que la situación del posconflicto empezaba a salirse de control.

HISTORIA DEL *JUS POST BELLUM*

La falta de preparación para la posguerra puede tener consecuencias no anticipadas que incluyen la posibilidad de conflictos posteriores. Esto ha llevado a que algunos aboguen por una reflexión sobre dichos temas antes de lanzarse a la guerra. La primera propuesta que sugiere la inclusión explícita del *jus post bellum* en la tradición de la guerra justa es de Michael Schuck en 1994, quien pregunta en la revista *Christian Century*:

Si los cristianos son llamados a demostrar la probidad moral de hacer la guerra mediante el uso de los siete principios del *jus ad bellum* [...], ¿no debería también pedírseles que se aseguren de la moralidad de la terminación de la guerra a través de algunos principios del *jus post bellum*? (1994, p. 982)¹³.

13 "If Christians are called upon to probe the moral propriety of entering and conducting war by using the seven *jus ad bellum* principles [...] should they not be called upon to monitor the moral propriety of concluding a war through some set of *jus post bellum* principles?" (1994, p. 982).

Schuck propone tres criterios del *jus post bellum*: penitencia o humildad de parte del vencedor, rendición formal y honorable, y restauración del Estado vencido. Según él, las celebraciones de la posguerra deberían enfatizar el final de la confrontación y no el vencimiento del enemigo. El requisito de humildad puede también estar relacionado con la obligación medieval según la cual los soldados debían hacer penitencia antes de ser readmitidos en la sociedad civil porque pudieron haber deseado el mal o haber hecho daño durante las batallas. La exigencia de reparación oscila entre la limpieza del campo de batalla y la reconstrucción de la infraestructura social.

Para mí, el criterio de penitencia (a diferencia del de humildad) es problemático: los tribunales de crímenes de guerra son un remedio adecuado para actos individuales cometidos durante los combates, pero si la penitencia está relacionada con el hecho de haber ido a la guerra, pareciera entonces que esta no fue justa desde el principio. Así pues, la penitencia no es un criterio apropiado si la decisión de emprender la guerra cumple con los criterios del *jus ad bellum* y si los combates (o al menos su mayoría) acataron los criterios del *jus in bello*. El vencedor puede lamentar que la guerra se haya vuelto necesaria, pero no debe sentir que tiene que arrepentirse de haber hecho lo correcto.

Michael Walzer continuó el desarrollo del pensamiento sobre el *jus post bellum* con la sugerencia de que todo lo alcanzado durante la guerra podría ser eliminado por la falta de una política moral de posguerra. Escribe: “Parece claro que se puede librar una guerra justa y combatirla de forma justa, y aun así dar lugar a una posguerra moralmente confusa” (2004a, p. 170)¹⁴. Menciona específicamente la relación entre los intereses nacionales y la moralidad de las relaciones internacionales: “No esperamos que la política internacional esté guiada por la moralidad, esperamos más bien que esté limitada por esta. Será dictada por el interés, constreñida por la moralidad” (2004b)¹⁵. Walzer sugiere que los criterios del *jus post bellum* deberían incluir autodeterminación, legitimidad popular, derechos civiles y una idea del bien común (2004c, p. 61).

A esta discusión se sumaron el anterior jefe de capellanes de la Armada, Louis Iasiello (2004), el abogado de la Armada, Richard DiMeglio (2005), los filósofos Gary Bass (2004) y Brian Orend (2000, 2006), el teórico político Jean Bethke Elshtain (2005), y el teólogo Kenneth Himes (2005). James Turner Johnson ha dado

14 “It seems clear that you can fight a just war, and fight it justly, and still make a moral mess of the aftermath” (2004a, p. 163).

15 “We don’t expect foreign policy to be dictated by morality; we expect it to be constrained by morality. It is dictated by interest, constrained by morality” (2004b).

detalles sobre cómo debería ser un Estado de la posguerra y George Weigel ha reintroducido el término agustiniano *tranquillitas ordinis* para describir los objetivos de ese periodo, aunque ninguno de estos dos pensadores use los términos del *jus post bellum*. Muchos otros han propuesto criterios para el *jus post bellum* que pueden traslaparse pero que no coinciden necesariamente. Esta discusión es catalizada por los conflictos que están teniendo lugar en Afganistán e Irak.

La *tranquillitas ordinis* de Agustín no se predica en un mundo ideal, como un retorno al Edén. Es la expectativa realista de que las personas puedan disfrutar juntas de justicia razonable y paz en un mundo de pecadores. Es, por ende, una comprensión realista del *jus post bellum*. No busca humanos transformados en algún paraíso terrenal, sino una estructura gubernamental y un orden social que sea capaz de contener las malas conductas y castigar aquello que no pueda frenar.

RELACIONES ENTRE LAS FASES

En la tradición de la guerra justa la fase previa y la de combates no son independientes, como se evidencia cuando se añade el elemento posguerra. Las consideraciones relativas a la decisión de declarar la guerra (especialmente aquellas acerca de la causa) y a la manera en que esta es luchada tendrán una influencia significativa en la posibilidad de éxito de la posguerra. John Rawls afirma sobre esta relación que

La forma en que se libra una guerra y las gestiones para ponerle fin permanecen en la memoria histórica de las sociedades y pueden configurar el escenario de futuras guerras. El gobierno está obligado a adoptar esta perspectiva de larga duración. (Rawls, 2001, p. 115)¹⁶

Si la paz es el fin deseado de toda guerra, ¿no le corresponde al liderazgo político reflexionar sobre cómo podría ser esa paz, si es o no alcanzable, y cuáles son los medios para llevar a cabo el combate, la guerra, que puedan permitirle tener éxito más fácilmente?

16 El fragmento que Bass cita puede ser encontrado en Rawls (2001, p. 115). Si bien el fragmento citado por McCready está en el texto de Bass, incluimos acá directamente el texto de Rawls ya traducido al español en *El derecho de gentes y "Una revisión de la idea de razón pública"* publicado por ediciones Paidós en el 2001. En todo caso, la cita en el original dice: "[t]he way a war is fought and the deeds done in ending it live on in the historical memory of societies and may or may not set the stage for future war. It is always the duty of statesmanship to take this longer view" (Bass, 2004, p. 388). [N. del T.]

Las razones por las que una nación escoge declarar una guerra afectan la forma en que esta decide combatirla. En general, entre más limitados sean sus objetivos, más controlada será la manera en que se combata (lo cual también promueve la moderación a la hora de definir los objetivos para el final del conflicto). Tener en cuenta el *jus post bellum* antes de desencadenar las hostilidades puede llevar a los dirigentes a ser prudentes y realistas a la hora de fijarse objetivos o incluso a la hora de elegir la guerra (aun si esta fuera justa según los criterios del *jus ad bellum*). Así mismo, la manera en que se combate, las armas y las tácticas utilizadas, el tratamiento dado a los prisioneros y a los no combatientes, al igual que la destrucción del medio ambiente afectarán de manera significativa la posibilidad de alcanzar una paz justa al final del conflicto. James Turner Johnson sostiene que declarar una guerra con intenciones inadecuadas lleva a acciones indeseables que hacen que una paz justa sea mucho más difícil. A esto lo llama “combate de atrocidades” (1999, p. 214)¹⁷.

LOS CRITERIOS DEL *JUS POST BELLUM*

A pesar de que en los últimos años varios autores han propuesto listas de criterios del *jus post bellum*, Godfrey hace una advertencia:

Es difícil y posiblemente insensato crear una lista de criterios del *jus post bellum*, dado que las situaciones en los estados en posconflicto pueden variar significativamente y, por consiguiente, las políticas que se deben seguir para garantizar un resultado justo también van a diferir. (2006, p. 8)¹⁸

Ahora bien, Orend disiente: “Fracasar al construir los principios del *jus post bellum* equivale a permitir que la guerra termine sin restricciones [...]. Esto resulta peligrosamente permisivo, toda vez que los ganadores imponen términos de paz que son draconianos y vengativos” (2006, p. 161)¹⁹. Hay algo de cierto en ambas afirmaciones. Varias listas de criterios del *jus post bellum* contienen requerimientos

17 “warfare by atrocity” (1999, p. 214).

18 “[i]t is difficult and possibly unwise to draw up a general list of criteria for the *jus post bellum*, since situations in post-conflict states may differ widely, and thus the optimum policies to be followed for ensuring a just outcome will also differ” (2006, p. 8).

19 “failure to construct principles of *jus post bellum* is to allow unconstrained war termination [...]. This is dangerously permissive, since winners have been known to extract peace terms which are draconian and vengeful” (2006, p. 161).

detallados, lo que no sucede con los criterios del *jus ad bellum* y el *jus in bello*. Sin embargo, esto puede resultar inútil y terminar pareciéndose demasiado a una lista de chequeo. Empero, Orend está en lo correcto: es necesario tener algún tipo de criterio. No es posible sencillamente “hacerle y ver qué pasa”²⁰. Lo que está en juego es demasiado importante. Como observa Orend, “Cuando se terminan mal las guerras, se siembran las semillas de futuros derramamientos de sangre” (2006, p. 161)²¹. Creo que la respuesta apropiada es desarrollar criterios del *jus post bellum* teniendo como modelo aquellos ya existentes para una guerra justa y afinar después los detalles en función del contexto.

Algunos han sostenido que el propósito de una guerra es restaurar el *status quo ante bellum*, pero esto no puede ser correcto; seguramente por eso esta posición es cada vez menos defendida: es precisamente el *status quo ante bellum* lo que deseamos evitar, pues a fin de cuentas fue este el motivo por el cual surgió, en primera instancia, el conflicto. En consecuencia, rechazamos los criterios que nos aten a ese estado. Queremos más bien tener un destino distinto, queremos llegar a una situación de mayor justicia en la que la guerra sea menos probable. Como anota Eric Patterson, una solución pacífica “realmente útil” implica un “nuevo comienzo” entre las partes en conflicto (2007).

Muchos de los que han escrito acerca de la ética de la posguerra dentro de la tradición de la guerra justa han propuesto criterios de *jus post bellum*. Aun cuando hay coincidencias significativas entre las listas, varios autores han propuesto algunos requerimientos únicos, dirigidos en particular hacia los ganadores. La mayoría de estas listas incluyen proveer seguridad y estabilidad para la sociedad de los derrotados, hacer que los líderes moralmente culpables respondan por sus actos y establecer un gobierno nacional legítimo.

Ahora bien, algunas de las recomendaciones del *jus post bellum* confunden los fines con los medios. Un ejemplo de esto es el requerimiento de establecer un gobierno democrático. Si bien es cierto que este es generalmente deseable, no siempre es necesario para alcanzar una sociedad justa y estable, y, además, no siempre es realizable, al menos en el corto plazo. Es más, es concebible que los esfuerzos por establecer una democracia vayan en detrimento del doble objetivo de alcanzar paz y estabilidad. El fin perseguido es una sociedad más justa; un gobierno democrático puede o no ser el medio para conseguirlo.

20 La expresión inglesa es “wing it”. Decidimos incluir la traducción “hacerle y ver qué pasa” para mantener el tono coloquial y de improvisación del original. [N. del T.]

21 “When wars are wrapped up badly, they sow the seeds of future bloodshed” (2006, p. 161).

Davida Kellogg (2002) defiende que los juicios por crímenes de guerra obliguen a los culpables por guerras de agresión a responder por sus acciones. No obstante, dichos juicios son los medios para un fin, no un fin en sí mismo. Walzer advierte que, en algunas situaciones, los juicios por crímenes de guerra no hacen más que caldear los ánimos entre los combatientes, dificultando así realizar una paz estable y justa. En esos casos, él prefiere el modelo de comisiones de la verdad creadas en Suráfrica. De manera similar, Patterson afirma:

La política internacional es conflictiva y la justicia perfecta rara vez se puede conseguir. Por lo tanto, deberíamos trabajar para conseguir acuerdos de posconflicto que promulguen un *jus post bellum* mínimo: la promoción de un orden internacional y la preservación de la vida humana. (2007, p. 43)^{22, 23}

En cualquier caso, castigar a los líderes de la nación derrotada no debería ser privilegio de los vencedores, pues este gesto podría ser percibido como una venganza, aun si este no es necesariamente el caso.

Orend se basa en los criterios existentes del *jus ad bellum* y del *jus in bello* para presentar sus criterios de *jus post bellum*; propone los siguientes: justa causa, recta intención, declaración pública, discriminación y proporcionalidad. Esta propuesta tiene la ventaja de vincular más fuertemente los criterios de las tres fases de lo que lo hacen muchas otras, pero puede [por eso mismo] crear una fuerte dependencia entre la fase final y las precedentes.

Patterson (2007) opta por un camino diferente, el cual parece ser único dentro de la literatura del *jus post bellum*. Él sugiere tres objetivos: orden, justicia y reconciliación, objetivos que van desde lo mínimo necesario hacia acuerdos de paz más ricos y sustanciales. De hecho, Patterson subraya que sin orden, ninguna otra cosa es posible (la situación en algunos lugares de la antigua Yugoslavia y el caso de Somalia apoyan su punto). El orden es condición necesaria para que haya seguridad. Cumplida esta condición, es a veces posible alcanzar algún tipo de justicia, es decir, que aquellos que participaron de actos incorrectos al comienzo o durante el conflic-

22 Patterson no rechaza la idea de llevar a los criminales de guerra ante la justicia, tan solo sostiene que hay otros asuntos de mayor prioridad y que la preocupación por los juicios de crímenes de guerra no debería ser un impedimento para alcanzarlos.

23 “International politics is messy and perfect justice is rarely attainable. Therefore, we should work toward post-conflict agreements that enact a minimal *jus post bellum*: the promotion of international order and the preservation of human life” (2007, p. 43).

to tengan que responder por sus acciones. Una vez que se ha establecido el orden y los presuntos responsables han rendido cuentas, podría entonces ser posible la reconciliación entre los combatientes. Para Patterson, esto último es deseable pero poco probable. El autor nos recuerda que algunas condiciones en el posconflicto son más importantes que otras. Ahora bien, también deja abiertos ciertos interrogantes: ¿existe un punto en la progresión entre el orden y la reconciliación suficiente para el establecimiento de una paz justa? ¿El establecimiento de un orden sin justicia satisface los criterios del *jus post bellum*? ¿Acaso la propuesta de Patterson incluye suficiente contenido para que quienes toman las decisiones antes de la guerra puedan ser llamados a rendir cuentas por lo que suceda una vez cese el fuego? ¿Puede una propuesta que carece de criterios específicos ser incorporada dentro de la tradición de la guerra justa?

Un criterio importante (uno que es, además, subrayado por Orend) es la *recta intención*²⁴, el cual no parece menos importante en la fase del posconflicto que en la fase previa al conflicto; de hecho, podría ser incluso más relevante. Esto quiere decir que las acciones del vencedor deben buscar establecer una sociedad más justa para los vencidos y no su engrandecimiento o la venganza. Como en el *jus ad bellum*, este criterio se aplica a las actitudes y no a las acciones, lo que lo hace más difícil de evaluar. Además, hay un componente subjetivo, pues la buena intención de un agente puede ser la mala intención de otro. Pero esta constatación no lo hace irrelevante, no más que el décimo mandamiento (que se aplica a las actitudes mientras que los primeros nueve se aplican a las acciones). Es más, puede que este sea el criterio más importante pues si una paz justa es el objetivo realmente deseado de una guerra, entonces es probable que las actitudes sean más importantes que las acciones (especialmente porque las acciones normalmente surgen de las actitudes).

Un segundo criterio es lo que yo llamaría *justicia retributiva*. Para definirlo vagamente yo incluiría el rendimiento de cuentas (normalmente juicios por crímenes de guerra, así como otras formas de castigo) de aquellos (y únicamente esos) que iniciaron las hostilidades o que perpetraron actos atroces y una compensación para los que fueron perjudicados por la agresión. Aunque Walzer haya advertido que los juicios por crímenes de guerra pueden ocasionalmente ser contraproducentes, la norma debería ser que aquellos que cometieron violaciones a las leyes *ad bello* o *in bello* en ambos lados del conflicto tengan que rendir cuentas y ser castigados.

Un tercer criterio tiene que ver con la obligación de restablecer la estabilidad política, económica y social de la(s) nación(es) derrotada(s), eso que Himes (2005)

24 Véase Koeman (2008) para una discusión detallada sobre la reformulación que hace Orend del criterio de recta intención.

llama “crear el espacio para la sociedad civil”²⁵. La idea con esto es impedir que las consecuencias domésticas de la guerra se conviertan en las semillas de conflictos futuros. Así como lo nota Walzer, aun si los recursos de la nación derrotada fueran utilizados para esto, el vencedor también debe tener que contribuir financieramente. Esto quiere decir que, tras el fin del conflicto, el vencedor no puede simplemente declarar la victoria e irse. Johnson sugiere que hacer esto crearía un vacío “que las fuerzas de la injusticia pueden cubrir fácilmente” (2005, p. 141)^{26, 27}. Como él anota, los cambios sociales no suceden rápidamente, así que, antes de comprometerse en una guerra, es necesario considerar la probabilidad de tener que quedarse durante un periodo tras el fin del conflicto.

Iastello ha insistido, con razón, en que cada nación tiene la obligación de cuidar de sus combatientes tras el cese al fuego. Escribe:

Las naciones que conducen una guerra tienen una responsabilidad frente a los combatientes, su familia y la sociedad en general. En la fase *post bellum* de la guerra, los beligerantes tienen la responsabilidad moral de tratar y sanar las heridas de la guerra [...]. Este criterio aborda la obligación moral que tiene una nación de sanar las heridas visibles e invisibles de sus guerreros a través de una preparación para su regreso y reinserción en la sociedad. (2004, p. 50)^{28, 29}

Ahora bien, aun si hay una obligación de cuidar de sus soldados después del conflicto, y al menos una necesidad prudencial de velar por el bienestar de los com-

25 “creat[ing] space for civil society” (2005).

26 Peter Galbraith sostiene que esto es lo que sucedió en Irak (2008).

27 “which the forces of injustice can quickly fill up” (2005, p. 141).

28 Últimamente ha tenido lugar una viva discusión en los nuevos medios estadounidenses respecto a la obligación del gobierno de cuidar de aquellos que recibieron heridas físicas o mentales en Irak y sobre cómo financiar correctamente esta obligación.

29 “Nations that wage war have a responsibility to those who fight in wars, to their families, and to society at large. In the post bellum phase of war, belligerents have a moral responsibility to address and heal the wounds of war [. . .]. This criterion addresses a nation’s moral obligation to heal the visible and invisible wounds of its warriors by adequately preparing them for their inevitable return and reentry into the society” (2004, p. 50).

batientes enemigos³⁰, esta no alcanza a convertirse en un criterio separado; debería más bien ser considerada parte del restablecimiento de una sociedad civil. Esto me lleva a sostener que probablemente tanto el vencedor como el vencido tendrán que restablecerse como sociedad civil tras el cese al fuego.

PROBLEMAS POR RESOLVER

En el *jus post bellum*, “el diablo se esconde en los detalles” y en las formas en que este puede ser aplicado. La tradición de la guerra justa proporciona un estándar moral, pero no legal. Este último surge en el derecho internacional, a pesar de que las convenciones y tratados que constituyen la mayoría de leyes internacionales emergen de la tradición de la guerra justa. Entonces, ¿cómo se deben aplicar los criterios? En lo que respecta al *jus post bellum*, también es necesario considerar cuándo aplicarlos. Así mismo, otra de sus complejidades es que, a diferencia del *jus ad bellum* y del *jus in bello*, los criterios del *jus post bellum* parecen aplicarse más a los vencedores que a los vencidos.

El primer asunto que no es muy claro es cuándo comienza la fase *post bellum*. A pesar de las discusiones sobre las actividades de posguerra en Irak y de la declaración del presidente Bush en mayo del 2003 sobre el fin de la fase de combates, las hostilidades no han cesado desde marzo de ese mismo año. Este problema ha sido difícil de resolver, dado que las formas no convencionales de combatir usadas tanto por los ciudadanos de la nación vencida como por los extranjeros han borrado las distinciones entre las fases *in bello* y *post bellum*. Esto no fue un problema después de la guerra civil estadounidense, ni de las dos guerras mundiales.

El segundo asunto es la consecuencia ética (¿y legal?) de un fracaso *post bellum*. ¿Qué estándar debería regir a los líderes políticos y cómo deberían ser tratados sus fracasos? Orend quiere que

El proceso de decisión durante la guerra está increíblemente presionado, la evidencia no siempre es tan decisiva como uno quisiera, las consecuencias a largo plazo son difíciles de ver [...]. [Entonces este]

30 Parecería que uno de los primeros problemas del conflicto en curso en Irak fue la disolución del vencido ejército iraquí sin que hubiera un plan para los soldados que de un momento a otro se convirtieron en desempleados.

debe ser nuestro estándar: ¿qué era razonable hacer o pensar en ese momento? (2006, p. 186)³¹

Esto me parece justo y deja además espacio para interpretar y [si es el caso] defender las decisiones tomadas en la “niebla de la guerra”, a menudo con una información de inteligencia limitada y contradictoria.

También ha habido, durante las dos últimas décadas, muchas discusiones sobre las estrategias de salida. A pesar de que la discusión tiene lugar normalmente en términos militares, hay un aspecto moral ignorado con demasiada frecuencia. ¿Qué criterios morales deben cumplirse antes de que el vencedor abandone una nación vencida? ¿Cuál es la deuda que tiene el vencedor con una nación vencida injustamente? ¿Es esta obligación moral o prudencial? ¿Afecta el comportamiento de la población conquistada la responsabilidad moral del vencedor? Tanto en Afganistán como en Irak, las poblaciones nativas, de indígenas y grupos foráneos han impedido la (re)construcción de la sociedad civil a través de la violencia y la intimidación. ¿Qué obligación tiene el vencedor ante situaciones de este tipo?³². Así mismo, ¿tienen otras naciones y las organizaciones sociales alguna responsabilidad de apoyar los esfuerzos de reconstrucción y de mantenimiento de la seguridad regional, aun si se oponían a la guerra?³³.

31 “A[w]artime decision-making is incredibly pressured, the evidence often not as decisive as one wishes, the long-term consequences at times very difficult to see [...]. [So this] must be our standard: what was it reasonable to believe and do at the time?” (2006, p. 186).

32 En referencia a Irak, Himes dice: “Tenemos una obligación moral de ayudar a los iraquíes a construir un futuro mejor. Esta obligación no es absoluta. Puede que haya algunas condiciones en las que esta cese de ser vinculante” (2005).

“We have a moral obligation to assist the Iraqi people in their efforts to build a better future. It is not an absolute obligation. There may be conditions under which the obligation ceases to bind” (2005). [N. del T.]

33 Walzer dice sobre la guerra actual en Irak: “En este sentido, la responsabilidad por la guerra recae en todos aquellos países que salieron de ese régimen de contención y creo que ahora ellos le deben a Oriente Medio, al mundo, a los iraquíes, algún esfuerzo para lidiar con el caos que generaron” (2004b).

“In that sense, the war is the responsibility of all the countries that dropped out of this regime of containment, and I think they now owe the Middle East, the world, the Iraqi people, some effort to deal with the mess” (2004b). [N. del T.]

CONCLUSIÓN

Aunque terminar correctamente una guerra requiera de intencionalidad, planeación y recursos, es probable que una guerra “bien terminada” resulte en un ambiente internacional más estable que el existente anteriormente; se disminuye la probabilidad de reaparición de conflictos y se proporciona la posibilidad de (re)conciliación entre las partes enfrentadas. La tradición de la guerra justa tiene ya las herramientas para apoyar este proceso y puede expandirse fácilmente para incluir criterios que permitan terminar conflictos correctamente.

La tradición de la guerra justa ha influenciado el pensamiento occidental sobre el uso de la fuerza por más de 1500 años. Así mismo, su incorporación en el derecho internacional ha extendido su influencia a todas las naciones. Históricamente, su enfoque estuvo en establecer cuándo es legítimo declarar una guerra y cómo debe combatirla una nación. La responsabilidad de posguerra se abordaba de manera implícita. No obstante, los requerimientos de la posguerra deben hacerse explícitos y sus criterios de justicia deberían ser semejantes a los otros criterios en alcance y especificidad. Los líderes políticos que en la actualidad explican su decisión de recurrir a la guerra valiéndose de la terminología de la guerra justa deberían también declarar, antes de empezar los combates, cómo se vería un ambiente de posguerra y destinar suficientes recursos para hacerlo posible.

REFERENCIAS

- Agustín (1984). *Concerning the city of God against the pagans*. Trad. H. Bettenson. Nueva York: Penguin.
- Agustín (s.f.). Carta 189. En *Cartas*. Trad. Lope Cilleruelo. Recuperado de https://www.augustinus.it/spagnolo/lettere/tavola_lettere.htm
- Bass, G. (2004). Jus post bellum. *Philosophy & Public Affairs*, 32, 384-412.
- DiMeggio, R. P. (2005). The evolution of the just war tradition: defining jus post bellum. *Military Law Review*, 186, 116-163.
- Elshtain, J. B. (2005). The ethics of exit: the morality of withdrawal from Iraq. *Session Three Proceedings: The Ethics of Occupation and Withdrawal: Jus Post Bellum*, Fourth Freedom Forum. Fordham University, 21 de marzo de 2005. Recuperado de http://fourthfreedom.org/Applications/cms.php?page_id207&print1.
- Galbraith, P. W. (2008). *Unintended consequences: how war in Iraq strengthened America's enemies*. Nueva York: Simon & Schuster.
- Godfrey, O. (2006). The concept of jus post bellum in humanitarian war: a case study of the aftermath of the nato intervention in Kosovo. Recuperado de <http://www.bisa.ac.uk/2006/pps/godfrey.pdf>

- Himes, K. (2005). Excerpted remarks from the conference ethics of exit: the morality of withdrawal from Iraq, Fordham University. Recuperado de http://www.jesuit.org/SocialJustice/SocialAnalysis/Downloads/Downloads_GetFile.aspx?id=302
- Iasiello, L. V. (2004). Jus post bellum: the moral responsibilities of victors in war. *Naval War College Review*, 57, 33-52.
- Johnson, J. T. (1999). *Morality & contemporary warfare*. New Haven: Yale.
- Johnson, J. T. (2005). *The war to oust Saddam Hussein: just war and the new face of conflict*. Lanham: Rowman & Littlefield.
- Johnson, R. (2008). Jus post bellum and counterinsurgency. *Journal of Military Ethics*, 7(3), 215-230.
- Kellogg, D. (2002). Jus post bellum: the importance of war crimes trials. *Parameters*, 32, 87-99.
- Koeman, A. (2008). A realistic and effective constraint on the resort to force? Pre-commitment to *jus in bello* and *jus post bellum* as part of the criterion of right intention. *Journal of Military Ethics*, 6(3), 198-220.
- Liddell Hart, B. H. (1974). *On strategy*. 2.^a ed. Nueva York: Signet.
- Orend, B. (2000). Jus post bellum. *Journal of Social Philosophy*, 31, 117-137.
- Orend, B. (2006). *The morality of war*. Peterborough: Broadview.
- Patterson, E. (2007). Jus post bellum and international conflict: order, justice, and reconstruction. En M. W. Brough, J. W. Lango y H. Van der Linden (Eds.), *Rethinking the Just War Tradition* (pp. 35-52). Albany: State University of New York Press.
- Pavlishek, K. J. (2006). What went wrong? *Books & Culture*, 12, 25.
- Rawls, J. (2001). *El derecho de gentes y "Una revisión de la idea de razón pública"*. Barcelona: Paidós.
- Schuck, M. (1994). When the shooting stops: missing elements in just war theory. *Christian Century*, 111, 982-984.
- Sinnreich, R. H. (2006). Remediating an unfortunate lapse of memory. *Army*, 56(11), 66-78.
- Walzer, M. (2004a). *Reflexiones sobre la guerra*. Barcelona: Paidós.
- Walzer, M. (2004b). Arguing about the war. Edited transcript of remarks at the 13 October 2004 Carnegie Council Books for Breakfast. Recuperado de <http://www.carnegiecouncil.org/printerfriendlymedia>
- Walzer, M. (2004c). Just and unjust occupations. *Dissent*, 51, 61-63.

Cómo citar: McCready, D. (trad. Duarte, A. y Álvarez Sánchez, J.) (2018). Terminar correctamente la guerra: jus post bellum y la tradición de la guerra justa. *Humanitas Hodie*, 1(1), 67-87. <https://doi.org/10.28970/revista.humanitas.hodie.Num1.articulo156>